



CUARENTA MARAVEDIS

SELLO CUARTO, CUARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

ESCRITURAS NOTA
8-97

In Dei nomine Amen.

Sea otorgado manifiesto que yo Pedro Atencio Mayor Labrador ci-
vino de esta Villa de Frampas persona conjunta con la ya di-
funta Josepha Alegre, hallandome gravemente enfermo, pero en
mi sano juicio, i perfecta memoria, ordino en mi testamento,
i ultima voluntad, que quiero quede reverence, i no se quite
hasta habiendome a mi cuerpo cadaver sepultura, la que dispongo
en la forma siguiente.

Primeramente como fiel cristiano excomiendo mi Alma a
Dios en tener, a quien mego suze de misericordia de ella quan-
do saliere de cuerpo. Item que a mi cuerpo cadaver sea
sea sepultado en el cementerio de esta Iglesia con Abito de
S. Francisco o de S. J. del Carmen, i se hagan los oficios por mi
Alma como acostumbre en esta Parroquia con la asistencia de
los sacerdotes que se hallen en ella. Item para el bien de mi
Alma me dexo la cantidad de veinte Escudos de moneda valencia
que se acavaran de mis bienes. Item mando que de mis bienes
se saquen cincuenta para se celebren de misas en esta Parro-
quia por las obligacio. de mi Difunta hermana Teresa Aten-
cio, i diez pesos mas p^a que se celebren en esta Parroquia por las
oblig. de Maria Atencio mujer de Jeronimo Jimenez de Permon.
Item mando que el ano que yo falte se reparta toda la cose-
cha que recogeren en todas mis tierras, para pagar todas mis deudas
que debieran en las fincas, i a lo que la casucha no alcanzas
se paguen de mis bienes entre todas mis herederos. Item de lo
anterior, que sea lo que heido Alcala no se habermi ent-
do en nada en las fincas de Alcala, i en las fincas de mi cuen-
tas tengo mis cosas de pago, i recibo con independencia. Item

animismo que el hijo, i harina que nasceren a esta villa del castillo de Vilhel siendo yo alcalde, Thomas Legados debe dar cuenta de el, por haber sido el almorzado, i comisionado de el. Item de los amigos herederos, i a todos los que pretendan tener derecho en mis bienes la legitimo foral de cinco sueltas jaques, y por fines otros, i otros tanto por darme mueble. Item mando que ami hija Theresa de Arce de. Franco pida toda la casa que me dio en la casa de la mitad de la casa de mi abuelo y en parte a legana, i a la parte que sea partan entre toda mi hija, animismo le dexo la mitad de la prera de la prera embi con la mitad de pagar, i foral, animismo le dexo el batan, i la prera contigua a el con la carga, i obligacion del testamento de su difunta hermana Teresa de Arce, i saltando el pax a mi hermana con las mismas cargas, i obligaciones, animismo en la serratilla en la fuente baleros por yubadas de Arce con su parte de corral, i hora, animismo la mitad de mi ropa de mi Albar, pero todo esto se contenta, rebocando, i anulando como desde ahora reboca, i anulo la escritura de latrimonio que se hizo siendo testudiente. Item ordeno, i mando que ami hija Theresa de Arce no me se pida cuentas, ni nada de quanto ha entrado en la casa durante el tiempo de su consercio, i que emis estado puer, i esta mor por haber sido era mi voluntad, i la de mi difunta mujer, con quien asi lo teniamos comunicado, i batado, animismo dispongo, i mando que adha mi hija Theresa ante parte de lo que se lea en los capitulos matrimoniales, reboca todo lo que se encontrase en la casa de puertitas adentro, sean de la clase que fueren. Item ordeno, i mando de siguiendo la voluntad de mi mujer que ami hija Maria no me se pida cuenta de lo que me gastado con el, i que asi este, como mi hija Maria, con por contenta de lo que se lea en los capitulos matrimoniales, como todo lo demás, i que no repidan nada unas a otras, i que pagadas que sean mis deudas como dexo dicho, en el remanente de mis bienes los dexo a toda ganancia, partiendolos bueno con malo, i el que agugnare a esta mi voluntad, se contenta con lo que se lea en los capitulos matrimoniales, y nada mas pretenda. Item mando que a mi hija Maria reboca la mitad de la camara de la casa donde vivia

manu del por la parte de arriba q^{ta} contigua con la casa de la Taquer-
sa, con una alameda por bajo: mas acada uno de mis hijos la dexo una
quibada de sembradura en la canchada de encima de la herra. Item or-
dino, i mando que la hijuela que dexo ami hijo Mariano Arceño en
Eretanto que no venga a su casa retengan la parte que se dexo
entre todas sus hermanas. Item declaro que los papeles del binen-
lo de San Valero se los entregue a mi lunado Juan Valero, i poran
en su poder, i q^{ta} por muerte de mi fia M.^a Ana Valero que lo
pusio, para ami hermana, por haverle yo cedido los papeles.
Item declaro que mi hacienda la tengo amediada con mi hijo
Therica Arceño, i aunque llebe dho que mis deudas son paga-
das de la cosecha que se cogiere en mis tierras, esto se entienda
con la mitad de las amediadas que ami metocaren. Item nom-
bro en Albaceas de mi Alma a Juan, lo Montore, i Alegre, i ami
sobrino Pedro Arceño, a quienes le doo todas mis facultades q^{ta}
que hagan cumplir esta mi ultima voluntad que les es
carga sobre sus Almas.

Echo fue el dicho dho en esta Villa de Tlaxcala en el dicho
 diez y ocho de Dize del año mil ochocientos, y doce, a presencia
 de Juan de Calero, y de Joaquín Arcencio Labradoros, y vecinos
 de la misa q^a al dicho dho presentu se hallaron por sus tija
 y cuñeros, y cuñeros que todo q^a se fue este testam^{to} al infer
 mo así lo otorgo, y q^a estaba en su sano, y perfecto con
 ciente Dixerón noaban escribir de que certifico.

D. Juan Andrea Regt.

[illegible]



GOBIERNO DE ARAGON

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



GOBIERNO DE ARAGON